

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.508

LEY 2508

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2508

LEY 2508

Prórroga de Sesiones Legislativas período XLI.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Prorróganse las sesiones del presente período legislativo, hasta el 30 de octubre próximo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2508. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).